



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

REF: DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, SANITIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL CIP CRC CSC PUNTA ARENAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012

Punta Arenas, 01 ABR. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta RA N° 263/236/2024, y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 11 de fecha 19 de marzo de 2024, de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para la contratación del **"Servicio de Control de Plagas, Sanitización y Desinsectación del CIP CRC CSC Punta Arenas del Servicio Nacional de Menores Región de Magallanes y Antartica Chilena"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a sus antecedentes bajo el ID 1841-1-LE24.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el punto número 11 de las bases administrativas anteriormente señaladas, denominado **"Criterios de Evaluación de Propuestas"**, la evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada para tal efecto, que estará integrada por los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores:
 - Leticia Torres Torres, Director (s) del CIP CRC CSC Punta Arenas
 - Octavio Barria Ulloa, Encargado de Mantención CIP CRC CSC Punta Arenas
 - Alex Torres Levican, Encargado Contable DRXII



**JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL**

Dichos funcionarios, podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento debidamente justificado, por quienes designe el Director Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Magallanes, previa dictación de un acto administrativo.

3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la ley N° 20.730, señala que "se consideraran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19:886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"

RESUELVO:

1° DESIGNESE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **1841-1-LE24**, a los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURIDICA	CARGO LEGAL
Leticia Torres Torres	[REDACTED]	Contrata	Director (s) CIP CRC CSC Punta Arenas
Octavio Barria Ulloa	[REDACTED]	Contrata	Encargado de Mantención
Alex Torres Leviçan	[REDACTED]	Contrata	Encargado Contable

2° INFORMESE los miembros integrantes de la comisión evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.levlobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3° PUBLIQUESE, la presente resolución, en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANOTECE Y COMUNIQUESE,



ALEX OYARZUN PALAVICINO
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA